

**ACUERDO No. 58  
(25 de agosto de 2020)****“Por el cual se aprueba la ampliación del cupo de ingreso de estudiantes para el programa de Especialización en Revisoría fiscal y auditoría forense modalidad virtual, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal e) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior definir la política académica, administrativa y financiera de la Fundación y adoptar las medidas necesarias para su ejecución, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Mediante Resolución número 8280 del 28 de junio de 2013, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Especialización en Revisoría fiscal y auditoría forense, modalidad virtual de la Fundación Universitaria del Área Andina, sede Bogotá.
- Así mismo la Ley 30 de 1992, concretamente establece en el artículo 2º que: “La educación superior es un servicio público cultural inherente a la finalidad social del Estado”. Y por otro lado el artículo 5º de la misma ley señala: “La educación superior será accesible a quienes demuestren poseer las capacidades requeridas y cumplan con las condiciones académicas exigidas en cada caso”.
- El decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación en su artículo 2.3.3.1.5.6. preceptúa que: “las funciones del consejo directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos” (...).
- En el marco del proceso de renovación de registro calificado de este programa, en sesión del Consejo Académico Nacional del 11 de agosto de 2020 se consideró y aprobó la propuesta de ampliar el cupo de estudiantes para el programa de Especialización en Revisoría fiscal y auditoría forense que se oferta bajo la modalidad virtual, en la sede de Bogotá a 500 cupos semestrales con ingreso bimestral.
- La Institución ha realizado análisis del entorno y condiciones de desarrollo del programa y ha establecido que existen razones que posibilitan la adecuada atención a un número de 500 estudiantes por semestre en el programa: Hay un registro sostenido de aspirantes a ingresar al programa; el programa cuenta con una planta docente e infraestructura tecnológica y medios educativos suficientes y pertinentes para el desarrollo del programa.

- En sesión del 25 de agosto de 2020, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, consideró y acogió la propuesta del Consejo Académico Nacional tendiente a ampliar el cupo de estudiantes para el programa de Especialización en Revisoría fiscal y auditoría forense que se oferta bajo la modalidad virtual, en la sede de Bogotá a 500 cupos semestrales con ingreso bimestral, bajo el entendido de la revisión y verificación del cumplimiento y conservación de los requisitos de calidad del programa para todos los estudiantes.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

## ACUERDA:

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional de ampliar el cupo de ingreso de estudiantes por semestre a 500 y un ingreso bimestral para el programa de Especialización en Revisoría fiscal y auditoría forense que se oferta bajo la modalidad virtual, en la sede de Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.

**Artículo Segundo.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Tercero.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días de agosto de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobó: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 58 de 2020

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20211203-074914-957d27-50824905

Creación:2021-12-03 07:49:14

Estado:Finalizado

Finalización:2021-12-03 11:34:22

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Diego Ernesto Molano Vega**

Diego Molano Vega  
6775578  
[diego@diegomolano.co](mailto:diego@diegomolano.co)  
Presidente  
Areandina

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica  
52993173  
[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)  
Secretaría General  
Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos  
52256940  
[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)  
Vicerrectora Académica Nacional  
Areandina

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 58 de 2020

**FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA**

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Escanee el código  
para verificación

Id Acuerdo: 20211203-074914-957d27-50824905

Creación: 2021-12-03 07:49:14

Estado: Finalizado

Finalización: 2021-12-03 11:34:22

| TRAMITE    | PARTICIPANTE  | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA  |
|------------|---|----------|---|
| Aprobación | <b>Martha Castellanos</b><br>mpcastellanos@areandina.edu.co<br>Vicerrectora Académica Nacional<br>Areandina                         | Aprobado | Env.: 2021-12-03 07:49:15<br>Lec.: 2021-12-03 08:47:01<br>Res.: 2021-12-03 08:47:09<br>IP Res.: 186.29.49.80  |
| Firma      | <b>María Angélica Pacheco Chica</b><br>mpacheco18@areandina.edu.co<br>Secretaría General<br>Fundación Universitaria del Área Andina | Aprobado | Env.: 2021-12-03 08:47:09<br>Lec.: 2021-12-03 09:26:49<br>Res.: 2021-12-03 09:26:56<br>IP Res.: 190.69.239.6  |
| Firma      | <b>Diego Molano Vega</b><br>diego@diegomolano.co<br>Presidente<br>Areandina   | Aprobado | Env.: 2021-12-03 09:26:56<br>Lec.: 2021-12-03 11:34:08<br>Res.: 2021-12-03 11:34:22<br>IP Res.: 38.142.22.226 |